



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 008 -2020/GRP-GRRNN y GMA

Plura, 22 OCT. 2020

VISTOS: El Informe N° 004 -2020/GRP-450400-RCE, de fecha 02 de Marzo 2020, el Informe N° 14-2020/GRP-450000-450300-LSCH, de fecha 13 de marzo de 2020, el Memorando N° 432-2020/GRP-480400, de fecha 31 de julio 2020, el Oficio N° 090 -2020-MDS-A, de fecha 09 de julio de 2020, y el Informe N° 28-2020/GRP-450300, de fecha 19 de octubre de 2020; relacionado con la designación de Comité de Recepción Parcial del Servicio del Saldo de Ejecución de 08 Sistemas de Riego Tecnificado en el Distrito de Sicchez y Ayabaca, Tres (03) en el Distritito de Ayabaca y cinco (05) en el Distritito de Sicchez de la Provincia de Ayabaca, los cuales se han efectuado dentro del Perfil Simplificado: "Creación y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en los Centros Poblados de Samanga, Minas de Joras y Chanca del Distrito de Ayabaca y en los Centros Poblados de Guirguir, Guayabo, Sicchezpampa, Los Naranjos y Las Vegas, del Distrito de Sicchez de la Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura" - CÓDIGO SNIP N° 385085 (CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2357856).

CONSIDERANOO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 03-2017/GRP-GRRNYGMA, se aprueba el Expediente Técnico y la Ejecución del Perfil Simplificado denominado: "CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAMANGA, MINAS DE JORA Y CHANCA DEL DISTRITO DE AYABACA, Y EN LOS CENTROS POBLADOS DE GUIR GUIR, GUAYABO, SICCHEZPAMPA, LOS NARANJOS, Y LAS VEGAS DEL DISTRITO DE SICCHEZ, DE LA PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, con Código SNIP N° 385085 - Primer Componente; y con Resolución Gerencial Regional N° 004-2017/GRP-GRRNYGMA, de fecha 31 de Octubre 2017, se aprueba el expediente técnico del PIP y Ejecución del PIP Simplificado "Creación del Servicio de Agua para Riego en los Centros Poblados: Ayabaca: Minas de Joras, Chanca, Samanga (Espindola) en el Distrito de Sicchez: Guir Guir y Sicchezpampa, de La Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura", Paquete 02;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 004-2018/GRP-GRRNYGMA, de fecha 04 de Diciembre 2018, se aprueba el expediente técnico del saldo del proyecto PIP "Creación del Servicio de Agua para Riego en los Centros Poblados: Ayabaca: Minas de Joras, Chanca, Samanga (Espindola) en el Distrito de Sicchez: Guir Guir y Sicchezpampa, de La Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura" Paquete 02, con código SNIP N° 385085; y con Resolución Gerencial Regional N° 005-2018/GRP-GRRNYGMA, de fecha 19 de Diciembre 2018, se aprueba el expediente técnico del saldo del proyecto PIP "Creación del Servicio de Agua para Riego en los Centros Poblados: Ayabaca: Minas de Joras, Chanca, Samanga (Espindola) en el Distrito de Sicchez: Guir Guir y Sicchezpampa, de La Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura" Primer Componente, con código SNIP N° 385085;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 005-2019/GRP-GRRNYGMA, de fecha 30 de octubre 2019, se aprueba el expediente técnico del saldo del proyecto PIP "Creación del Servicio de Agua para Riego en los Centros Poblados: Ayabaca: Minas de Joras, Chanca, Samanga (Espindola) en el Distrito de Sicchez: Guir Guir y Sicchezpampa, de La Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura", con código SNIP N° 385085 (actualmente Código Único de Inversiones N° 2357856); habiéndose con la mencionada resolución gerencial unificado en un solo Expediente Técnico los anteriormente aprobados.

Que, con fecha 12 de febrero de 2020, el GOBIERNO REGIONAL DE PIURA emitió la Orden de Servicio N° 0659 a la proveedora Claudia Patricia Raymundo Crisanto (representante del Consorcio Ayabaca), para el Servicio del Saldo de Ejecución de 08 Sistemas de Riego Tecnificado en el Distrito de Sicchez y Ayabaca, Tres (03) en el Distritito de Ayabaca y cinco (05) en el Distritito de Sicchez, de la Provincia de Ayabaca, con un plazo de ejecución de 60 días calendario y con un monto ascendente a la suma de S/ 267,694..72 (Doscientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro y 72/100 Soles); dicho servicio se efectúa dentro del PIP código SNIP N° 385085 (actualmente Código Único de Inversiones N° 2357856);

Que, mediante Informe N° 14-2020/GRP-450000-450300-LSCH, de fecha 13 de marzo de 2020, el Ing. Lorenzo Salazar Chavesta, Director Técnico, Administrativo y Financiero del Proyecto Agua Sin Fronteras, solicita a la Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental, la conformación de comité de recepción parcial del Servicio del Saldo de Ejecución de 08 Sistemas de Riego Tecnificado en el Distrito de Sicchez y Ayabaca, Tres (03) en el Distritito de Ayabaca y cinco (05) en el Distritito de Sicchez, de la Provincia de Ayabaca, al haberse concluido 05 sistemas de riego tecnificado y encontrándose





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 008 -2020/GRP-GRRNN y GMA

Piura, 22 OCT. 2020

otros sistemas de riego tecnificado por concluir y por la lejanía en que se encuentran las obras de los centros poblados. Dicho servicio ha sido ejecutado por la proveedora Claudia Patricia Raymundo Crisanto (representante del Consorcio Ayabaca). Solicitando la conformación de comité de recepción parcial del mencionado servicio, proponiendo a los integrantes del comité de recepción;

Que, mediante Informe N° 28-2020/GRP-450300, de fecha 19 de octubre de 2020, la Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental, comunica a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Medio Ambiental que en atención a lo solicitado por el Director del Proyecto Agua Sin Fronteras, Ing. Lorenzo Salazar Chavesta, a través del Informe N° 14-2020/GRP-450000-450300-LSCH, de fecha 13 de marzo de 2020, corresponde emitir la resolución gerencial regional a fin de designar el comité de recepción parcial del servicio conforme a lo expuesto en el mencionado informe, haciendo presente que debido a la emergencia sanitaria por la pandemia Covid 19, no se pudo realizar antes, y remitiendo para tal efecto el proyecto de resolución respectivo;

Que, mediante Memorando N° 432-2020/GRP-480400, de fecha 31 de julio 2020, la Oficina Regional de Administración, comunica a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la designación de miembros del comité de recepción parcial, conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS:

CPC. Cesar Augusto Flores Jara (Miembro Titular)
Lic. Amandina Pongo Minga (Miembro Suplente)

Que, mediante Oficio N° 090 -2020-MDS-A, de fecha 09 de julio de 2020, el Sr. Segundo Octavio Chuquihuanga Cunya, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sicchez, comunica a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que el representante de la Municipalidad Distrital de Sicchez, que estará presentes en la recepción es el Ing. Vladimir Saguma Acha;

Que, mediante Informe N° 004 -2020/GRP-450400-RCE, de fecha 02 de Marzo 2020, el inspector del mencionado proyecto informa que se ha concluido 05 sistemas de riego tecnificado, en el distrito de Sicchez, donde se ejecutan la orden de servicio anteriormente señalada, ejecutado un avance físico de 100%;

Que, mediante Informe N° 14-2020/GRP-450000-450300-LSCH, de fecha 13 de marzo de 2020, el Ing. Lorenzo Salazar Chavesta, Director Técnico, Administrativo y Financiero del Proyecto Agua Sin Fronteras, informa a la Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental, han concluido 05 de los sistemas de riego tecnificado, los cuales se encuentran ubicados en Sicchez, ejecutado de acuerdo al expediente técnico; recomendando conformar el respectivo comité de recepción parcial de los servicios según el expediente técnico y también proceder a su transferencia a los usuarios para custodia, operación y mantenimiento;

Que, mediante el Informe N° 28-2020/GRP-450300, de fecha 19 de octubre de 2020, la Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental, comunica a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Medio Ambiental que en relación a lo solicitado por el Director del Proyecto Agua Sin Fronteras, Ing. Lorenzo Salazar Chavesta, a través del Informe N° 14-2020/GRP-450000-450300-LSCH, de fecha 13 de marzo de 2020, corresponde emitir la resolución gerencial regional, a fin de designar el comité de recepción parcial del servicio, conforme a lo expuesto en el mencionado informe, remitiendo para tal efecto el proyecto de resolución respectivo, proponiendo a los siguientes integrantes del comité de recepción:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Walter Moisés Córdova Floriano CIP N° 94761 Presidente
Ing. Lorenzo Apolinario Salazar Chavesta CIP N° 32795 Miembro
CPC. Cesar Augusto Flores Jara Miembro
Ing. Raúl Cevallos Encalada CIP N° 33735 Miembro
Inspector



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **008** -2020/GRP-GRRNN y GMA

Piura, **22 OCT. 2020**

MIEMBROS SUPLENTE:

Lic. Amandina Pongo Minga

Miembro

En atención a los informes de la Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental, del Director del Proyecto Agua Sin Fronteras, al memorando de la Oficina Regional de Administración, y al oficio de la Municipalidad Distrital de Sicchez, se considera procedente expedir el acto administrativo de **DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN PARCIAL DEL SERVICIO DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE 08 SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO EN EL DISTRITO DE SICCHEZ Y AYABACA, TRES (03) EN EL DISTRITO DE AYABACA Y CINCO (05) EN EL DISTRITO DE SICCHEZ, DE LA PROVINCIA DE AYABACA.**

De conformidad con las visaciones de la Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; La Ordenanza Regional N° 398-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el comité de Recepción del Servicio para la actividad "Servicio del Saldo de Ejecución de 08 Sistemas de Riego Tecnificado en el Distrito de Sicchez y Ayabaca, Tres (03) en el Distrito de Ayabaca y cinco (05) en el Distrito de Sicchez, de la Provincia de Ayabaca", el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Walter Moisés Córdova Floriano	CIP N° 94761	Presidente
Ing. Lorenzo Apolinario Salazar Chavesta	CIP N° 32795	Miembro
CPC. Cesar Augusto Flores Jara		Miembro
Ing. Raúl Cevallos Encalada	CIP N° 33735	Miembro
Inspector		

MIEMBROS SUPLENTE:

Lic. Amandina Pongo Minga	Miembro
---------------------------	---------

Así mismo, estará presente en la recepción el representante designado por la Municipalidad Distrital de Sicchez, mediante el oficio citado en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la proveedora Claudia Patricia Raymundo Crisanto (representante del Consorcio Ayabaca), con Domicilio Legal sito en Urb. El Bosque, Mz D Lote 17, Castilla – Piura.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Control Institucional, y a los integrantes del Comité de Recepción, objeto de designación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente - 020002000

Ing. KARINAYARA HUAMAN GARCIA
GERENTE REGIONAL